

zamiento. Siempre q^l no Exceda de Catorzemil
y mensuales, Haciendo el Recibo Correspon-
diente; y de aqui es q^l lo demas q^l importase el
Encabezam.^{to} lo ha de pagar ala R^{ta} Audiencia
en su Tiempo, y Plazo. Conforme a su Carta
de asunto, y obligacion, trayendo a la Administra-
cion los recibos, como el prebiene tambien p^a q^l
echa la Cuenta por ellos, y con log^o en dinero en-
tregase en Tesoreria, se celebre la Carta de
Pago del importe de su Encabezam.^{to} en una pa-
labra. es decir q^l como legitimo estos Pagos se le
admiten en Cuenta de su obligacion, pero no es decir
que a pretexto de ellos pueda demorar el cumpli-
miento suponiendo q^l no ha echo la cobranza
de los Vecinos del Pueblo mediante agra su ami-
sion, o Contemplacion no la veleba de la obliga-
cion: Pudiera disimularse alguna corta di-
lacion, en qualquiera de los tercios; pero al finde
año, y aun Cerca de tres meses despues en q^l esta-
bamos quando fue la Audiencia al Pueblo de
vigya la Villa haver puesto en Tesoreria lo
que vestase deviendo de su Encabezam.^{to} valado
el importe de los doce recibos del año proximo
pasado, sacando la Carta de Pago del total de
su Encabezam.^{to} con log^o habria evitado, el